

Oficio No. CNDE-065-010  
Quito, 27 de abril del 2010

Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS  
Presente.-



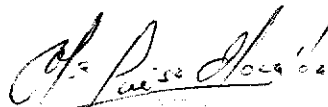
De mi consideración:


El Conjunto Nacional de Danza del Ecuador dentro de sus Objetivos Estratégicos Institucionales, tiene previsto el estreno de por lo menos dos obras coreográficas al año, las cuales pasarán a formar parte del repertorio de obras que mantiene esta entidad para su respectiva difusión a nivel nacional o internacional, dando cumplimiento de esta manera a la misión institucional.

En tal virtud adjunta todo el procedimiento que se realizó para la Creación, Montaje y Puesta en Escena de la Obra Coreográfica LA CONDICIÓN, la misma que se publicará en el portal de compras públicas, de conformidad con el Art. 70 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Reiterando mi sentimiento de estima y respeto me suscribo

Atentamente,

  
Maestra María Luisa González  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR



**CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2 contempla un régimen especial para determinadas contrataciones y, entre ellas, en el numeral 5 consta la prestación de servicios cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Que, el artículo 93 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contiene el procedimiento que debe desarrollarse para la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, el procedimiento señalado en el considerando anterior prevé que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emita una resolución motivada que acredite la existencia de la circunstancia material y/o necesidad de la contratación sobre la creación, montaje y puesta en escena de una obra coreográfica en danza contemporánea y el hecho de encontrarse en el caso de acogerse al régimen especial que contempla la ley y reglamento mencionados; que apruebe los pliegos y el cronograma y que disponga la iniciación del procedimiento especial.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado enviará la invitación al proveedor previamente seleccionado, explicando en términos generales el objeto de la invitación y señalando el día y la hora en que deberá concurrir para celebrar una audiencia en la que se le proporcionará toda la información que sea pertinente, se absolverán las consultas y se realizarán las aclaraciones requeridas, previa la suscripción de un convenio de estricta confidencialidad, de todo lo que cual se dejará constancia en un acta.

Que, en el Plan Operativo Anual para el año 2010, se prevé por lo menos del estreno de dos obras coreográficas, las mismas que pasarán a formar parte del repertorio de obras que mantiene el Conjunto Nacional de Danza y así cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional.



Que, dada la experiencia, trayectoria y muy reconocida actividad artística dentro y fuera del país, se considera conveniente cursarle una invitación al Maestro Coreógrafo Jorge Alcolea Aguilera, para que presente su oferta para la PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES DE CREACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA COREOGRÁFICA EN DANZA CONTEMPORÁNEA** requeridos por el Conjunto Nacional de Danza del Ecuador.

Que, la Dirección Financiera con fecha 4 de enero de 2010, certifica que dentro del Presupuesto de la entidad del 2010, existe la partida presupuestaria Nro. 530205 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales", proveniente de los Recursos Fiscales, y disponibilidad de recursos para cumplir con la obligación que se contrae.

En ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 2 numeral 5 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento respectivamente:

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la ejecución del procedimiento de Régimen Especial Nro. 001-CNDE-DE-2010 para la contratación del Maestro Jorge Alcolea Aguilera de la ciudad de Quito en libre ejercicio profesional, para que realice la creación, montaje y puesta en escena de una obra coreográfica en danza contemporánea.

**Artículo Segundo.-** Aprobar los Pliegos que regularán el Procedimiento Especial, presentados por la Unidad Administrativa Financiera a la Dirección Ejecutiva el 4 de enero del 2010.

**Artículo Tercero.-** Formular la invitación directa al Maestro Jorge Alcolea Aguilera para que presente su propuesta, e intervenga en la audiencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE CULTURA



consultas y aclaraciones; posterior apertura de sobre de la oferta; análisis de la misma, y posterior adjudicación, notificación y suscripción del contrato.

**Artículo Cuarto.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se autoriza a la señora Tesorera-Administradora de Caja para que a través de la página [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) publique la información relevante de este proceso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el 4 de enero del 2010.

Maestra María Luisa González  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE CULTURA



Quito, 4 de enero de 2010

**Señor:**  
**Jorge Alcolea**  
**Maestro Coreográfico**  
**San Francisco de Quito, D. M.**

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA COREOGRÁFICA EN DANZA CONTEMPORÁNEA REQUERIDOS POR EL CONJUNTO NACIONAL DE DANZA.**

De conformidad con los artículos 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 93 del Reglamento General de dicha Ley, se invita a usted, a fin de que presente su oferta para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN ESCENA DE UNA OBRA COREOGRÁFICA EN DANZA CONTEMPORÁNEA**, con el objeto de contar con una obra de estreno para el 2010 y que forme parte del repertorio de obras del Conjunto Nacional de Danza para la difusión a nivel nacional e internacional.

El Presupuesto Referencial es de USD. 12.740 dólares de Estados Unidos de América, y el plazo contractual iniciará en la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y concluirá hasta el 9 de abril de 2010.

El procedimiento de selección y la contratación se encuentran sujetos al régimen especial que contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

Recibido  
4 enero

2



- 1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los recursos detallados en la certificación emitida por la Unidad Financiera del Conjunto Nacional de Danza. La forma de pago será la siguiente: \$1.600 en enero, \$1.350 en febrero, \$1.600 en marzo, \$1.600 en abril y el saldo restante una vez estrenada la obra coreográfica, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.
- 2.- El día 6 de enero de 2010, a las 10h00, se realizará una Audiencia en la Dirección Ejecutiva, del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador de acuerdo con el numeral 4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 3.- La oferta se presentará en la Dirección Ejecutiva del Conjunto Nacional de Danza del Ecuador, ubicada en la avenida Río Coca E-10-59 y París, hasta las 12H00 del día 8 de enero del 2010.
- 4.- En la misma fecha y hora establecidas para la presentación del sobre único, una vez receptada la oferta se procederá a su apertura, diligencia de la cual este funcionario levantará el acta correspondiente.
- 5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de los servicios requeridos.
- 6.- La máxima autoridad mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Maestra María Luisa González  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONJUNTO NACIONAL DE DANZA DEL ECUADOR